

Receptación: 11001630015020120002700 (Envió por acum.)

Condenado: Lina Fernanda Gaona Mercado

Delito: Tráfico de estupefacientes

Decisión a Tomar: Actualización sistema

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

1.- De la revisión de la ficha técnica, se evidencia que la actuación seguida contra **LINA FERNANDA GAONA MERCADO** fue remitida al Homólogo Catorce, desde 03 de marzo de 2017, con ocasión al estudio de eventual acumulación jurídica de penas:

30/03/17	Elaboración oficio remitido de proceso	Tipo Salida: DEFINITIVA, Fecha Salida: 30/03/2017, Origen: 18974 Enviado a: - 014 - EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - DEL CIRCUITO - BOGOTÁ D.C. GAONA MERCADO - LINA FERNANDA ; EN CUMPLIMIENTO DE AUTO DE FECHA 3/03/2017 SE REMITEN LAS DILIGENCIAS A JUZGADO 14 EPMS EPMS POR ACUMULACION JURIDICA DE PENAS EN EL RADICADO 2014 - 12891	3
30/03/17	Elaboración oficio remitido de proceso	GAONA MERCADO - LINA FERNANDA ; EN CUMPLIMIENTO DE AUTO DE FECHA 3/03/2017 SE REMITEN LAS DILIGENCIAS A JUZGADO 14 EPMS EPMS POR ACUMULACION JURIDICA DE PENAS EN EL RADICADO 2014 - 12891 MRF	
03/03/17	Auto ordenando salida definitiva expediente por acumulación en otro juzgado	GAONA MERCADO - LINA FERNANDA ; AUTO ORDENA ENVIO PROCESO AL HOMOLOGO 014 DE ESTA CIUDAD POR ACUMULACION JURIDICA DE PENAS*****BAJA PROCESO*****DPGC*****	PROCE

2.- Vistas, así las cosas, se dispone a través del Área de Sistemas del Centro de Servicios Administrativos o la oficina que corresponda, actualizar la Ficha Técnica de la actuación, de tal manera que al revisar el proceso se establezca que este Juzgado ya no conoce del asunto contra aquel sino el Catorce de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad.

3.- Por otro lado, el memorial allegado por el doctor Edgar Santiago Benítez Acevedo, remítasele a la autoridad que conoce del asunto (*Juzgado Catorce de Ejecución de Penas*) al considerarse de su competencia; hágasele saber a la sentenciada **GAONA MERCADO** y al profesional del derecho la situación antes descrita, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos, por la vía más expedita.

CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO ESPINOSA ROJAS
JUEZ

DMH

Firmado Por:

Carlos Fernando Espinosa Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 009 De Penas Y Medidas De Seguridad
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **828eadc54e00163b472040083815c6891fb1c8700f5acb262233011283bf4379**

Documento generado en 24/08/2023 03:12:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>